

Decreto No. 2099, que aprueba las modificaciones de los Estatutos de la Asociación Pro Rehabilitación de Lisiados Inc.
(G. O. No. 8928, del 27 de Febrero de 1965.)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 2099

VISTA la instancia que por vía del Procurador General de la República ha elevado al Poder Ejecutivo la Asociación Pro Rehabilitación de Lisiados Inc., en el sentido de que sean aprobadas las modificaciones introducidas en los Estatutos de dicha asociación por la Asamblea General Extraordinaria celebrada en fecha 3 de diciembre de 1964;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTAS las disposiciones de la Ley No. 520, del 26 de julio de 1920, sobre asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1. — Quedan aprobadas las modificaciones de los Estatutos de la Asociación Pro Rehabilitación de Lisiados Inc., introducidas por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 3 de diciembre de 1964.

Art. 2. — Dichas modificaciones serán efectivas tan pronto como la indicada asociación realice la publicación y el depósito a que se refiere el artículo 4 de la citada Ley No. 520.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso